



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDR

Rímac, 25 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2023; Oficio N°000230-2023-CG-GRI, Memorándum N°389-2023-GM-MDR, Memorándum N°678-GAF-2023-MDR, Informe N° 038-2023-GPP-MDR y el Informe Legal N°108-2023-GAJ-MDR, sobre la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital del Rímac



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el inciso 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";



Que, en ese contexto el Gobierno Local, tiene atribuciones de celebrar Convenios de Cooperación nacional e internacional, de carácter interinstitucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, mediante Oficio N°000230-2023-CG-GRI, la Contraloría General de la República señala el interés de concretar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad del Rímac;



Que, el Convenio tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos;



Que, la vigencia del convenio surtirá efectos desde el día siguiente de la suscripción hasta el plazo de 03 años, al vencimiento de dicho plazo, el convenio se renovará mediante comunicación escrita a la otra, con una anticipación no menor de 20 días hábiles a la fecha de su vencimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con Memorándum N°389-2023-GM-MDR, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la evaluación técnica sobre el convenio interinstitucional con la Contraloría General De la Republica;

Que, mediante Memorándum N°678-GAF-2023-MDR de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la opinión técnica y el análisis exhaustivo de los benéficos y así fomentar el desarrollo institucional en materia de obtener resultados funcionales más efectivos y eficientes según su ámbito y competencia funcional;

Que, el Informe N° 038-2023-GPP-MDR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da la opinión técnica del convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría de la República y la Municipalidad del Rímac, señalando en esta que el convenio se encuentra enmarcado dentro de nuestras actividades operativas institucionales del POI 2023 y su implementación en nuestra entidad aportara a nuestros objetivos institucionales;

Que, con Informe Legal N°108-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la aprobación y suscripción de convenio de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Contraloría de la República y la municipalidad del Rímac;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Memorándum N° 531-2023-GM/MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por UNÁNIMIDAD aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo que consta de (16) dieciséis cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Contraloría General de la Republica, cuya vigencia será de (03) tres años a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE